

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS.** Primera Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día seis de Noviembre del año dos mil veinte. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la

sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 15161; No. 15323; No.15551; No. 16033; No. 16116; No. 16285; No. 16651; No. 16698; No. 16901; No. 17012; No. 17384; No. 17649, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 25/100 DÓLARES (\$539.25), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de vehículos que se ocupan en la Recolección de Desechos Sólidos, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 17472; No. 15315; No.16562; No. 16926; No. 16930, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES (\$158.70), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de combustible y para móvil placa N ochenta cero cinco, que se utiliza para perifonear eventos e informa a la población de actividades, combustible para máquina de cortar grama y darle mantenimiento a canchas de futbol, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 16714; No. 15160, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de



TREINTA Y NUEVE 90/100 DÓLARES (\$39.90), en concepto de pago por la compra de seis cuartos de haviline power steering, para camión pegado, utilizado en recolector de Desechos Sólidos, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 14771; No. 15295; No.15707; No. 16415; No. 16754; No. 16971; No. 17552; No. 17802; No. 17914, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de UN MIL DOSCIENTOS SEIS 04/100 DÓLARES (\$1,206.04), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de motoniveladora ciento veinte h para el mantenimiento de caminos vecinales, que se ven afectadas por el invierno, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de Caminos Rurales del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 15479; No. 15338; No.16004; No. 16247; No. 16280; No. 16384; No. 16388; No. 15199; No. 17642; No. 17553; No. 17284; No. 17260; No. 16758; No. 16751, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de QUINIENTOS CINCUENTA 70/100 DÓLARES (\$550.70), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de vehículos y motocicletas nacionales de esta Municipalidad, para misiones oficiales, erogase el gasto a la cuenta de Fodes 25%.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de José Saúl Avelar Lemus, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del diecisiete de septiembre al cinco de noviembre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de José Valentín Segura Morales, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del diecinueve de octubre al dos de noviembre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de

pago, a nombre de Rafael Agustín Avelar Hilario, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del trece de octubre al tres de noviembre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Alexander Pérez Pérez, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del quince al treinta y uno de octubre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de María Angelina Amaya de Callejas, por la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y UNO 50/100 DÓLARES (\$731.50), en concepto de pago por la compra de ochenta y ocho desayunos, ciento ochenta y cuatro almuerzos y noventa y tres cenas, para tropa de soldados que realizan tareas de seguridad y patrullajes en conjunto con el Cam y Pnc de Tejutla, periodo del primero al treinta y uno de octubre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propio.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0123, de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte, a nombre de Inversiones Omishin S.A de C.V, por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$467.50), en concepto de pago por la compra de dos cubetas de hipoclorito de calcio granulado al setenta por ciento, y ciento cincuenta tabletas de hipoclorito de calcio al setenta por ciento, que se utiliza en el mantenimiento de Agua Potable de la ciudad, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0051; No. 0053, ambas de fecha dos de noviembre del año dos mil veinte, a nombre de Jaime Alexander Rodríguez Zelaya, propietario Transportes Jarz, por la cantidad total de CUATRO MIL CIENTO SIETE 00/100 DOLARES (\$4,107.00), en concepto de pago por la compra de repuestos y prestación de servicios como mecánico automotriz, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar



al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Manuel Mauricio Martínez Ponce, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del camión recolector de desechos Sólidos, periodo del dieciséis de octubre el seis de noviembre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** Luego del Decreto Legislativo Número 608, de fecha veintiséis de marzo del año 2020, y publicado en el Diario Oficial número 63, Tomo 426, de fecha veintiséis de marzo del 2020, y Decreto Legislativo Número 650, de fecha treinta y uno de mayo del año 2020, y publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo 427, de fecha uno de junio del 2020, y ratificado en Decreto Legislativo Número 703, de fecha dos de agosto del año 2020, y publicado en el Diario Oficial número 156, Tomo 428, de la misma fecha, se ratificó en todas sus partes el contrato de préstamos No. 5046, denominado "Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y gestión Fiscal para la atención de la Crisis Sanitaria derivadas del Covid-19 y la recuperación Económica del país, que forma parte del financiamiento autorizado en el Decreto Legislativo N 608, en el cual el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda transfiera de forma directa, la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO 20/100 DOLARES (\$296,104.20), la cual fue depositado a la cuenta con el nombre de "FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020, para atender oportunamente las diferentes necesidades de la población la Crisis Sanitaria derivadas del Covid-19 y la recuperación Económica del país, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar los fondos que el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda transfiera de forma directa, por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO 20/100 DOLARES (\$296,104.20), la cual fue depositado a la cuenta con el nombre de "FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020, para atender oportunamente las diferentes necesidades de la población la Crisis Sanitaria derivadas del Covid-19 y la recuperación Económica del país; 2) Autorizar a Licda. Sandra Maricela Chacón Maldonado, encargada de presupuesto, para que realice los ajustes necesarios para realizar la reforma al presupuesto Municipal anual vigente, por el aumento transferido por parte del Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda, para atender oportunamente las diferentes necesidades de la población la Crisis Sanitaria derivadas del Covid-19 y la recuperación Económica del país.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

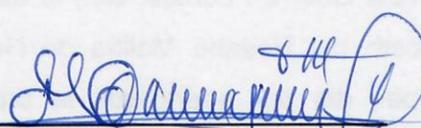
**ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** Leída y analizada el perfil técnico elaborado para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Sistema de Drenajes en Caserío Carabantes, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango"; por lo

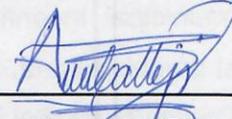
tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de Sistema de Drenajes en Caserío Carabantes, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango"; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: 01450050527, de nombre FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020, se aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del Proyecto: "Mejoramiento de Sistema de Drenajes en Caserío Carabantes, Cantón El Coyolito, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango", por la cantidad de VEINTIUN MIL CIENTO DOS 02/100 DÓLARES (\$21,102.02), en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal o Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas, Primer Regidor Propietario y posteriormente realizar abonos a la cuenta según necesidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0592, de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte, a nombre de Silvia Yanira Santos de Figueroa, propietaria de Alquileres y Servicios Funerarios "JOSUE", por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$125.00), en concepto de pago por la compra de ataúd económico para depositar el cadáver de la Sra. Ana Estela Avelar de la O, quien falleció el día diecinueve de octubre del año dos mil veinte, a consecuencia de Cáncer Terminal, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** Este Concejo Municipal luego de leer y analizar el informe presentado por el tesorero Municipal en el cual manifiesta que no se ha recibido por parte del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la cuota del Fodes correspondiente al mes de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del presente año, lo cual ha generado insuficiencia de Fondos en la cuenta de Fodes 75%, de la cual se aperturó el proyecto de "Construcción de parque recreativo en colonia La Fe, Cantón el Coyolito, proyecto que actualmente se encuentra en ejecución, el saldo de la cuenta del proyecto a la fecha es de diecisiete dólares con sesenta y cinco centavos de dólar, la empresa constructora y la supervisión han presentado la liquidación del proyecto. Por lo tanto y con el afán de cancelar la obra se les solicita autoricen un préstamo de la cuenta de Fodes 2%, para poder cancelar dicha liquidación. Lo solicitado serían tres mil trescientos diecinueve 77/100 dólares (\$ 3,319.77) que se reintegraran cuando el gobierno pague las cuotas de Fodes correspondiente, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de su facultades legales y con la finalidad de liquidar en su

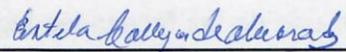
totalidad el proyecto que se ha terminado, en forma unánime ACUERDA: Autorizar al tesorero Municipal para que realice un préstamo de la cuenta de Fodes 2%, a la cuenta de nombre: Construcción de parque recreativo en colonia La Fe, Cantón el Coyolito, por la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE 77/100 DÓLARES (\$ 3,319.77), ya que en la cuenta de nombre: Construcción de parque recreativo en colonia La Fe, Cantón el Coyolito, no cuenta con saldo disponible para poder cumplir con la liquidación final del proyecto, se reintegrara dicho préstamo al recibir la cuota respectiva de Fodes.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-

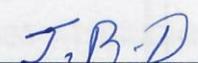
F:   
 Lic. Miguel Ángel Telada Ponce  
 Alcalde Municipal



F:   
 Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes  
 Sindica Municipal

F:   
 Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas  
 1° Regidor Propietario

F:   
 Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado  
 2° Regidora Propietaria

F:   
 Sr. José Rolando Deras Escalón  
 3° Regidor Propietario

F: \_\_\_\_\_  
 Sr. Walter Antonio Carabantes López  
 4° Regidor Propietario

F: \_\_\_\_\_

Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero  
5° Regidor Propietario

F: \_\_\_\_\_

Sra. María Mirna Guardado Alvarado  
6° Regidora Propietaria

F: \_\_\_\_\_



Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández  
Secretaria Municipal Interina

